



#### ACUERDO DE CONCEJO N° 130-2017-OSG-MPLC

Quillabamba, 22 de noviembre del 2017.

Por cuanto el Concejo Municipal Provincial de La Convención, en su Sesión Ordinaria de fecha 21 de noviembre del año dos mil diecisiete, realizado bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora, contando con la asistencia de los Sres. Regidores: Teófilo Huaypar de la Cruz, María Becerra Huanaco, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Challo Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huilca, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel Mayorga Quintanilla, Randolph Ascarza Serrano, y;

**VISTO;** El Expediente Administrativo N° 12664 de fecha 8 de setiembre del 2017 presentado por la Empresa de Servicios Educativos "La Salle" sobre Cambio de Zonificación, el Informe N°1387-2017-OAJ-MPLC/LC del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Romain Sotomayor Paz, el Informe N°472-2017-DECU/GATyDUR-MPLC de la Jefa de la División de Edificaciones y Control Urbano Arq. Milusca Jara Apaza, el Informe N°392-2017-GATyDUR-MPLC del Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural Arq. Santiago Ovalle Zamalloa, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades define a los Acuerdos como decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 79 dispone que las Municipalidades tienen como función en materia de organización del espacio físico y uso de suelo, inciso 1) las municipalidades en materia de organización del espacio físico y su uso del suelo ejercen funciones específicas y exclusivas, numeral 1.1) Aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel provincial, numeral 1.2) Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano (...) así como dispone el inciso 3 numeral 3.6) Normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización, 3.6.3) las demás funciones específicas establecidas de acuerdo a los planes y normas sobre la materia;

Que, el Decreto Supremo N°022-2016-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, Capítulo II del Cambio de Zonificación: establece en el artículo 103 la Formulación o iniciativa de propuestas de cambios de zonificación y contenido, artículo 104 los Requisitos para el cambio de zonificación, artículo 105 el Procedimiento de aprobación para el cambio de zonificación, artículo 106 la Evaluación técnica de la Municipalidad Provincial de la Solicitud de cambio de zonificación;

Que, la zonificación es el instrumento técnico de gestión urbana que contiene el conjunto de normas técnicas urbanísticas para la regularización del uso y la ocupación del suelo en el ámbito de la intervención de los Planes de Desarrollo Urbano de la Provincia de La Convención, la propuesta de Cambio de Zonificación pueden promover de oficio por la Municipalidad interesada o pueden ser tramitados por su propietario ante la Municipalidad Distrital, quien elevara la solicitud de Cambio de Zonificación a la Municipalidad Provincial para que se proceda a la aprobación mediante Ordenanza Municipal, tal como lo precisa la norma;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 12664 de fecha 8 de setiembre del 2017 la Empresa de Servicios Educativos "La Salle" solicita Cambio de Zonificación de la Parcela N°02 del sector de Macamango, de la Ciudad de Quillabamba, Distrito de Santa Ana – Provincia de La Convención, de Uso Residencial a Uso Educativo, el mismo que según la memoria descriptiva presentada cuenta con un área de 8,140 m2 (ocho mil ciento cuarenta metros cuadrados) con un perímetro envolvente de 377.91 m.l;

Que, con esas consideraciones la Jefa de la División de Edificaciones y Control Urbano Arq. Milusca Jara Apaza emite el Informe N°472-2017-DECU/GATyDUR-MPLC, por el cual conforme a la revisión de la documentación presentada para el Cambio de Zonificación de la Asociación Pro Vivienda Los Mangales respecto a la Parcela N°02 del sector de Macamango, Opina por la Procedencia de la solicitud de cambio de zonificación sobre el área identificada por la División de Edificaciones y Control Urbano, Saneamiento Físico Legal y Catastro, conforme a los planos adjuntos al expediente presentado en el que se identifica el cambio de uso del sector, ello conforme a lo que establece el Decreto Supremo N°022-2016-VIVIENDA artículo 9.2. Siendo así el Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural Arq. Santiago Ovalle Zamalloa solicita que el expediente sea remitido a la próxima sesión de Concejo a efecto de su aprobación conforme lo expresado en la Ley de la materia, así como teniendo en consideración el Informe N°1387-2017-OAJ-MPLC/LC del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Romain Sotomayor Paz;

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”



### ACUERDO DE CONCEJO N° 130-2017-OSG-MPLC

Que, en fecha 29 de diciembre del 2016, La Municipalidad Provincial de La Convención a aprobado la Ordenanza Municipal N°033-2016-MPLC que aprueba El “Reglamento de Zonificación Urbana e Índice de Compatibilidad de Uso de Suelos”;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, tendiendo en consideración los informes técnicos y legales emitidos Decreto Supremo N°022-2016-VIVIENDA y la Ordenanza Municipal N°033-2016-MPLC, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente, contando con la Unanimidad de Votos a Favor de los Miembros del Pleno del Concejo Municipal, se emite el siguiente:

#### ACUERDO:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL CAMBIO DE ZONIFICACION** de la parcela N°02 del Sector de Macamango de Propiedad de la Empresa de Servicios Educativos “La Salle”, de Uso Residencial a Uso Educativo, en merito a las consideraciones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, la elaboración de la Ordenanza Municipal que Autorice el Cambio de Zonificación, ello a merito de que se cumpla lo establecido en el Decreto Supremo N°022-2016-VIVIENDA, debiendo ser debatido el mismo en la Sesión de Concejo mas próxima.

**ARTICULO TERCERO.-** Hacer de conocimiento del Presente a las áreas de la Municipalidad Provincial de La Convención a merito de su conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
SANTA ANA - CUSCO  
  
Econ. WILFREDO ALAGON MORA  
ALCALDE PROVINCIAL  
D.N.I. 25004864

WAM/smrt.  
c.c. Alcaldía  
c.c. Sala de Regidores.  
c.c. SG  
c.c. GM  
c.c. GDUR.  
c.c. Pág. Web